



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1996.

VISTO el expediente de la Secretaría Aco. 63|92 n° 376|94 caratulado: "DIRECCION GENERAL DE CUERPOS PERICIALES - CORTE SUPREMA - HABERES - BONIFICACION ADICIONAL POR TITULO - BRINGAS, GUILLERMO - PERITO CONTADOR OFICIAL", y CONSIDERANDO:

1°) Que el perito contador oficial Guillermo Horacio Bringas solicitó que se le liquidara el adicional por compensación funcional en virtud de su título de contador, en atención al uso exclusivo de él para la tarea que realiza.

2°) Que, en la acordada 38/85 esta Corte decidió que la compensación funcional alcanzará a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto 4107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rigen en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer la profesión, desempeñar otros empleos, o realizar actividades lucrativas (Conf. res. n° 867/95, entre otras.

3°) Que en tales condiciones y teniendo en cuenta el informe del Secretario de fs. 3, corresponde acceder a lo solicitado por encontrarse cumplidas las exigencias establecidas en la acordada 38/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo peticionado por el perito contador oficial Guillermo Horacio BRINGAS.

Regístrese, hágase saber y archívese.

AM/AME

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. AZABEREN  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR SELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRABON  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION